



Uribia, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**INFORME SECRETARIAL.** Al despacho de la señora Juez la acción de tutela de la referencia, la cual fue presentada por correo electrónico el día 09 de abril del año en curso a las 04:55 pm. Sirva proveer.

HORTENCIA ALTAMAR JIMÉNEZ  
Secretaria

Uribia, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: **4484740890012024-00082-00 ACCIÓN DE TUTELA de LIS DAYANA MARQUEZ SOCARRAS** contra la **DUSAKAWI EPSI**

**PRIMERO: ADMITIR** en trámite la acción de tutela interpuesta por la señora **LIS DAYANA MARQUEZ SOCARRAS**, en contra de **DUSAKAWI EPSI**, por la presunta vulneración al derecho fundamental a la **SALUD, IGUALDAD, Y PROTECCIÓN AL MENOR**.

**SEGUNDO: DECRÉTASE** la práctica de los siguientes medios de prueba:

1.- Solicítese a **DUSAKAWI EPSI**, que a través de su representante legal y/o quien haga sus veces al momento de la notificación, que remita con destino a este despacho, en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este auto, un informe en el que conste lo siguiente:

- a. Una explicación detallada de los hechos que motivaron la presentación de la acción de tutela por parte de la señora **LIS DAYANA MARQUEZ SOCARRAS**. -
- b. Un pronunciamiento expreso respecto de las pretensiones de la acción de tutela.
- c. De igual manera, deberá remitir copia del contrato suscrito con la accionante, los pagos respectivos a la seguridad social y los desprendibles de nómina, en los cuales se verifique el descuento efectuado para salud y la documentación relacionada con la constitución de la **UNIÓN TEMPORAL TEPICHICANA PIAMA**

**TERCERO:** Vincúlese a la **UNIÓN TEMPORAL WAANOUTA**, por tener un interés legítimo en la presente acción de conformidad con los artículos 13 y 19 del Decreto 2591 de 1991, así mismo que la señora accionante se encuentra afiliado al régimen subsidiado; en consecuencia, deberá remitir con destino a este despacho, en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este auto, un informe en el que conste un pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela, de la siguiente manera:

- a. Una explicación detallada de los hechos que motivaron la presentación de la acción de tutela por parte de la señora **LIS DAYANA MARQUEZ SOCARRAS**. -
- b. Un pronunciamiento expreso respecto de las pretensiones de la acción de tutela.
- c. De igual manera, deberá remitir copia del contrato suscrito con la accionante, los pagos respectivos a la seguridad social y los desprendibles de nómina, en los cuales se



verifique el descuento efectuado para salud y la documentación relacionada con la constitución de la **UNIÓN TEMPORAL WAANOUTA**

**TERCERO:** Víncúlese a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL – ADRES, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y PERSONERIA MUNICIPAL DE URIBIA**, por tener un interés legítimo en la presente acción de conformidad con los artículos 13 y 19 del Decreto 2591 de 1991, así mismo que la señora accionante se encuentra afiliado al régimen subsidiado; en consecuencia, deberá remitir con destino a este despacho, en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este auto, un informe en el que conste un pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela, de la siguiente manera:

- a) Una explicación detallada de los hechos que motivaron la presentación de la acción de tutela por la señora **LIS DAYANA MARQUEZ SOCARRAS**. -
- b) Un pronunciamiento expreso respecto de las pretensiones de la acción de tutela.

**CUARTO:** Téngase como tales los documentos aportados a la acción de tutela.

**QUINTO:** Notifíquese por el medio más expedito a las partes esta decisión.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES**  
**JUEZ**